

AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

379
269

Radicación : 4-88825- -8-0 Fecha: 2008-09-01 07:55:52
Trámite : 11 PATENTEYII
Evento : 379 FASENACIONALII
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : ALICIA LLOREDA RICAURTE Folios 1

Señor (a) (es)
ALICIA LLOREDA RICAURTE
CALLE 72 NO. 5-83 PISO 5 BOGOTA COLOMBIA
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 32374
Fecha : 29/08/2008
Expediente : 4-88825
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea - caracter general - consulta actos administrativos.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Cra 50 No. 26-55 Int 2 PBX: 3820840
Fax: 3 82 26 95 3 50 52 20. Línea 018000 910155
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION Nº 3 2 3 7 4

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 203

Rad. PCT/ 04-88825

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo
4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la solicitud internacional PCT/US 2003/007039 de fecha 07 de marzo del 2003, correspondiente a la patente de invención titulada "AMIDAS SUSTITUIDAS ACTIVAS EN EL RECEPTOR CANABINOIDE-1", fue radicada en esta Superintendencia el 08 de septiembre del 2004 bajo el número 04088825, para los efectos de que se dé comienzo a la fase nacional, en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial Nº 546 del 30 de noviembre del 2004, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 161 a 166 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante, mediante escrito radicado bajo el número 04-088825-00005-0000 del 08 de mayo del 2008, atendió oportunamente el requerimiento formulado, presentando nuevo folio 250, con el texto de las reivindicaciones que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. El capítulo en mención se acepta, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes "...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial".

SEXTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION **Nº 3 2 3 7 4**

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO **203**

Rad. PCT/ 04-88825

reivindicaciones 1 y 2 contenidas en el folio 250, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio solicitado.

SEPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "N-[3-(4-CLOROFENIL)-2-(3-CIANOFENIL)-1-METILPROPIL]-2-(5-TRIFLUORMETIL-2-PIRIDILOXI)-2-METILPROPANAMIDA Y SU COMPOSICION FARMACEUTICA".

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar el privilegio de patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación denominada:

" N-[3-(4-CLOROFENIL)-2-(3-CIANOFENIL)-1-METILPROPIL]-2-(5-TRIFLUORMETIL-2-PIRIDILOXI)-2-METILPROPANAMIDA Y SU COMPOSICION FARMACEUTICA "

Clasificación IPC: A 61 K 31/165, A 61 K 31/435, A 61 K 31/505.

Reivindicación(es): 1 y 2 **Folio(s):** 250.

Titular(es): MERCK & CO., INC.

Domicilio(s): Rahway, New Jersey, Estados Unidos de América.

Inventor(es): William K. Hagmann, Linus S. Lin, Shrenik K. Shah, Ravindra N. Guthikonda, Hongbo Qi, Linda L. Chang, Ping Liu, Helen M. Armstrong, James P. Jewell y Thomas J. Jr. Lanza.

Prioridad Nº: 60/428,415 **Fecha:** 22 de noviembre del 2002 **País:** US.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION **Nº 3 2 3 7 4**

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 203

Rad. PCT/ 04-88825

Solicitud Internacional N°: PCT/US 2003/007039 **Fecha:** 07 de marzo del 2003

Vigente desde: 07 de marzo del 2003

Hasta: 07 de marzo del 2023

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Alicia Lloreda Ricaurte, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderada de Merck & Co., Inc., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE 29 AGO. 2008
Dada en Bogotá, D.C., a los

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

RECIBIDO POR VALOR DE
1.704 POR CONCEPTO
DE DERECHOS ADMINISTRATIVOS


GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctora
ALICIA LLOREDA RICAURTE
Calle 72 N° 5 – 83, Piso 5.
Bogotá D.C.

202021

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 3820840
Fax: 382 26 95. Línea 9800-910 165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

323
273

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

Merck & Co., Inc.

Rahway, New Jersey, Estados Unidos de America

A la Creación denominada:

"N-[3-(4-clorofenil)-2-(3-cianofenil)-1-metilpropil]-2-(5-trifluormetil-2-piridiloxi)-2-metilpropanam.

Inventor(es):

William K. Hagmann, Linus P. Lin, Phromik K. Phak, Ravindra N. Guthikonda, Hongbo Qi, Linda L. Chang, Bing Liu, Helen M. Armstrong, James B. Jewell, Thomas J. Jr. Lanza

Certificado No. 203

Solicitud Internacional No. PCT/US03/007039

Clasificación Internacional A61K 31/165

de Patentes A61K 31/435

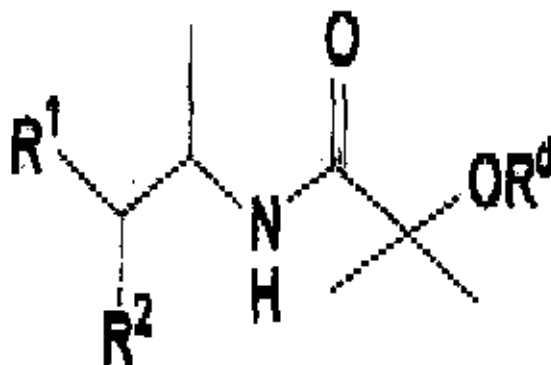
A61K 31/505

2 Reivindicaciones

Vigente Desde: 07/03/2003

Hasta: 07/03/2023

Prioridad No. US 60/428,415 22/11/2002



(I)

Que la solicitud de Patente de Invención No 4 88825 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 32374 de 29/08/2008, en testimonio de ello se estampa la forma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Superintendente de Industria y Comercio